

Revocar la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Banco Directo, Sociedad Anónima», declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 22 de noviembre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

23055 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Paribas Sucursal Londres.*

Paribas Sucursal Londres, ha solicitado la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

La entidad solicitante se encuentra incluida en la letra c) de la relación de entidades que pueden acceder a la condición de Titular solicitada, según dispone el número 2 del artículo 2.º de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2 y en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y 9 de mayo de 1995, y a la vista del informe favorable del Banco de España he resuelto otorgar a Paribas Sucursal Londres, la condición de Titular de Cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública de Anotaciones.

Madrid, 22 de noviembre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

23056 *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 25 y 27 de noviembre de 1999 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 25 y 27 de noviembre de 1999 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 25 de noviembre de 1999:

Combinación ganadora: 22, 49, 23, 11, 15, 17.

Número complementario: 34.

Número del reintegro: 7.

Día 27 de noviembre de 1999:

Combinación ganadora: 14, 6, 30, 17, 41, 2.

Número complementario: 28.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 2 y 4 de diciembre de 1999, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 29 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

23057 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1999, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número.*

Vacante, por fallecimiento del excelentísimo señor don Torcuato Luca de Tena, una plaza de Académico de Número, la Real Academia Española, en cumplimiento de lo establecido en el artículo X de sus Estatutos, ha acordado proceder a su provisión.

Para ello se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de Número, que deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato. Éste deberá cumplir los requisitos básicos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de noviembre de 1999.—El Secretario, Domingo Ynduráin Muñoz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

23058 *ORDEN de 24 de noviembre de 1999 por la que se modifican determinados artículos de la de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa «Desarrollo de la Economía Social».*

La experiencia obtenida con la aplicación de la Orden de 29 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999) ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar algunos puntos de la misma, con el fin de adaptarla, de forma más efectiva, al cumplimiento de los objetivos para los que fue dictada.

La entrada en vigor de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio de 1999), ha supuesto para las entidades asociativas de la economía social un esfuerzo adicional para poder atender las actividades de difusión y asesoramiento en el período de adaptación a la nueva Ley, lo que exige incrementar las cuantías máximas de las ayudas a conceder a dichas entidades.

Por otra parte, el tiempo transcurrido desde la publicación de la Orden que ahora se modifica también hace aconsejable eliminar el carácter transitorio del régimen de concesión de ayudas que contenía su disposición transitoria segunda, estableciendo de forma definitiva, el régimen «de mínimos» para las ayudas a las cooperativas y sociedades laborales.

En su virtud, previo informe de la Abogacía del Estado en el departamento, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.

El último párrafo del número 2.3 del artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 1998 queda redactado como sigue:

«Podrá subvencionarse hasta el 100 por 100 del coste de las actividades señaladas en los números 2.1, 2.2 y 2.3 en función de las circunstancias de cada actividad y de las disponibilidades presupuestarias, por un importe máximo de 14.000.000 de pesetas. Esta cuantía podrá incrementarse con las cantidades que aporte el Fondo Social Europeo, en concepto de cofinanciación.»

Artículo 2.

El último párrafo del número 3 del artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 1998 queda redactado de la siguiente forma: «El importe